

**SECRETARIA:** En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 6 de diciembre de 2017.

CESAR ORLANDO COLEY GALVAN

Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2013-00130-00

Demandante: VIVIANA MONTERROZA MONTES

Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), por medio de la cual confirma la sentencia de fecha 7 de marzo de 2017, proferida por este Juzgado, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por otra parte, se observa en el plenario memorial suscrito por la parte demandante señora VIVIANA MONTERROZA MONTES, quien solicita copia autenticada de las providencia de primera y segunda instancia dictadas dentro del proceso con constancia de ejecutoria.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Se abstendrá el despacho de expedir lo solicitado por la demandante, toda vez que su solicitud no es clara, para determinar los folios que necesita.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO**  
**CIRCUITO DE SINCELEJA SUCRE**

Por anotación en E TADO No. 154 notifico a las partes  
de la providencia anterior, hoy 07 DIC. 2017  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

  
**SECRETARIO (A)**